

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **008**

Fecha: 02/03/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2022 00001	Ordinario	MARIA CRISTINA GALINDO POLANIA	AVICOLA LA DOMINGA LTDA	Auto avoca conocimiento Auto Avoca Conocimiento. Requiere a la parte actora para que allegue desde el correo electrónico que registra en el proceso de la referencia, la solicitud de desistimiento de la demanda de la referencia.	01/03/2023	530-5	1
41001 31 05002 2022 00426	Fueros Sindicales	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	SINTRAPEC NACIONAL	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia del artículo 114 C.P.T.S.S.	01/03/2023	97-98	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 02/03/2023



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA (HUILA)

Carrera 7 No. 6-03, barrio Centro.

Email: j04lctonei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Maria Cristina Galindo Polonia
Demandado:	Avícola la Dominga S.A.S.
Radicación:	41 001 31 05 002 2022 00001 00
Fecha providencia:	Marzo primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

1. Asunto:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. Consideraciones

En acatamiento a lo previsto en el ACUERDO CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en estado en que se encuentre.

De otro lado, observa la suscrita funcionaria que el apoderado judicial de la parte demandada doctor, **Rubén Darío Valbuena Garzón**, presentó solicitud de desistimiento a la demanda de la referencia, solicitud que según el profesional del derecho fue suscrita por la parte actora y coadyuvada por el Representante Legal de **Avícola la Dominga S.A.S.**

Al respecto, considera el Despacho con fundamento en lo establecido en el Decreto 806 hoy 2213 de 2022, no se visualiza la trazabilidad de la información, es decir, no se evidenció que la solicitud haya sido remitida del correo electrónico de la demandante al del apoderado judicial de la demandada.

Así las cosas, previo a emitir algún pronunciamiento al respecto y a efectos de evitar una nulidad o cualquier tipo de irregularidad procesal, se requerirá a la señora **Maria Cristina Polonia**, para que allegue desde el correo electrónico que registra en el proceso la respectiva solicitud.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado **Segundo** Laboral del Circuito de Neiva, en acatamiento a lo



previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

Segundo: Requerir a la parte actora **Maria Cristina Polonia**, para que allegue desde el correo electrónico que registra en el proceso de la referencia, esto es, g_ariza_perdomo@hotmail.com, cellcopi.net@yahoo.com, majugalindo1@hotmail.com, la solicitud de desistimiento de la demanda de la referencia.

Tercero: Colóquese en conocimiento de la demandante por el **término de tres (03) días** el link de acceso al expediente, para que la parte constate lo manifestado: <025DesisteDemandas.pdf>

NOTIFIQUESE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
JUEZ



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 02 DE MARZO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 008.


SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Instituto Nacional Penitenciario Y
Carcelario -INPEC

DEMANDADO: Juan Diego Gordillo González

RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00426-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para
audiencia del artículo 114 del C.P.T. y de la
S.S.

Neiva-Huila, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia del artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día veintidós (22) de marzo de 2023, a las 8:30 A.M., la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: FIJAR fecha para audiencia del artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., para el día veintidós (22) de marzo de 2023, a las 08:30 A.M., para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, <u>2 DE MARZO DE 2023</u>
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>008</u> .

<u>SECRETARIA</u>